



Referencia:	2019/00007819R
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Interesado:	VICTORIANO NAVAS PEREZ, ANA MARIA SCHERMAN MARTIN, MANUEL ARROYO GARCIA, IRENE DIAZ ORTEGA, ALICIA BEATRIZ LADDAGA DI VINCENZI, FCO. JAVIER MARIN ALCARAZ, BERNARDO JIMENEZ LOPEZ, BEATRIZ OLMEDO RODRIGUEZ, OSCAR SANTIAGO RAMUNDO CASTELLUCCI, ELENA GALAN JURADO, SALVADOR JORGE RODRIGUEZ FERNANDEZ, ENRIQUE GARCIA MORENO, JUAN RAMON HERNANDEZ LEIVA, ENCARNACION CORTES GALLARDO, JUAN ANTONIO LARA MARTIN, PALOMA GARCIA GALVEZ, JUAN ADOLFO FERNANDEZ ROMERO, ENRIQUE MOYA BARRIONUEVO, JOSE MIGUEL MURIEL MARTIN, ANA MACIAS GUERRERO, VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA , JUAN OLEA ZURITA, YOLANDA PEÑA VERA, JOAQUIN JOSE VILLAZON ARAMENDI, INMACULADA CONCEPCIO CIFRIAN GUERRERO
Secretaría General	

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE MAYO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas treinta y cinco minutos del día treinta de mayo de dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde Presidente D. Victoriano Navas Pérez, con la asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D<sup>a</sup> Ana María Scherman Martín, D<sup>a</sup> Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D<sup>a</sup> Elena Galán Jurado, D. Salvador Rodríguez Fernández, D. Enrique García Moreno, D. Juan Ramón Hernández Leiva, D. Bernardo Jiménez López, D. Oscar Santiago Ramundo Castellucci, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Macías Guerrero, D. Enrique Antonio Moya Barrionuevo, D. Víctor Manuel González García, D<sup>a</sup> Yolanda Peña Vera, D<sup>a</sup> Paloma García Gálvez, D<sup>a</sup> Inmaculada C. Cifrián Guerrero, D. Juan Antonio Lara Martín, D. José Miguel Muriel Martín, D. Juan Olea Zurita, D. Juan Adolfo Fernández Romero, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D<sup>a</sup> Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D<sup>a</sup> Beatriz Olmedo Rodríguez y D<sup>a</sup> Encarnación Cortés Gallardo ; asistidos del Secretario General D. José Antonio Ríos Sanagustín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

**1º.- Aprobación de las actas de las sesiones plenarias ordinaria 25 de abril y extraordinarias de fechas 29 de abril y 16 de mayo de 2019.-**

No habiendo observación alguna de los 25 miembros presentes de los 25 que lo integran (7, 2, 2, 1, 1, 1, 9 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA-para la Gente, CSSPTT, Sr. Jiménez López, Sr. Ramundo Castellucci, @lternativa xb, Partido Popular y VpB) las mismas se entienden aprobadas por unanimidad.

**2º.- Dar cuenta de las actas de las Juntas de Gobierno Local ordinarias de fechas 6, 13 y 20 de mayo de 2019 y extraordinarias y urgentes de fechas 8, 17, 23 y 30 de abril de 2019.-**

El Pleno se da por enterado.

**3º.- Dar cuenta de las Resoluciones del Sr. Alcalde y Delegados de abril 2019.-**



Ayuntamiento de Benalmádena

El Pleno se da por enterado.

**4º.- Dar cuenta de Decreto de emergencia de contratación 2019/001649 de 10 de mayo de 2019 reparación de vehículos.-**

El Pleno se da por enterado.

**5º.- Dar cuenta de informe de Intervención de la Ley de morosidad 15/2010 1er trimestre 2019 del Ayuntamiento, PDM y Sociedades Municipales.-**

El Pleno se da por enterado, quedando el informe transcrito para su constancia, con el siguiente tenor literal:

**INFORME FISCAL**

Asunto: Informe en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales -1º trimestre 2019 del Ayuntamiento, PDM y Sociedades Municipales para su comunicación al Pleno de la Corporación.

---

**NORMATIVA APLICABLE**

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**Artículo cuarto.** Morosidad de las Administraciones Públicas.

1. El Interventor General del Estado elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.
2. Las Comunidades Autónomas establecerán su propio sistema de información trimestral pública sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago en esta Ley.
3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.
4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.
5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

**Artículo quinto.** Registro de facturas en las Administraciones locales.

1. La Entidad local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión



## Ayuntamiento de Benalmádena

corresponderá a la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

2. Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el apartado anterior con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.

3. Transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, derivado de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo de conformidad con la prestación realizada, la Intervención o el órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente.

4. La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### Artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación.

Están incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación de esta Orden y, por tanto, sujetos a las obligaciones de suministro de información:

1. Las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes dependientes de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, no incluidas en el apartado anterior, quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Orden que específicamente se refieran a las mismas.

### Artículo 4. Sujetos obligados a la remisión y recepción de información.

1. La remisión de la información económico-financiera correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Comunidad Autónoma o Corporación Local se centralizará a través de:

a) En el caso de las Comunidades Autónomas, la intervención general o unidad equivalente que tenga competencias en materia de contabilidad.

b) En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.

2. Corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la recepción y recopilación de la información prevista en esta Orden.

3. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las Comunidades Autónomas que, de acuerdo con sus respectivos Estatutos de Autonomía, ejerzan la tutela financiera, el acceso a la información que éste recabe, de conformidad con la presente Orden, en relación a las Corporaciones Locales de su territorio.

### Artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información.



## Ayuntamiento de Benalmádena

Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.

7. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.

10. Del cumplimiento de la obligación de suministro de información a la que se refiere este precepto, y en lo que se refiere a los tres primeros trimestres de cada año, quedarían excluidas las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes, salvo la información mencionada en los apartados 7 y 8 anteriores.

### ANTECEDENTES

AYUNTAMIENTO



## Ayuntamiento de Benalmádena

- Documento remitido por la Tesorería a esta Intervención el día 30/04/2019 relativo a los listados del Ayuntamiento que se recogen en la Ley 15/2010, de 5 de julio, con la siguiente información:

### 1º. Trimestre /2019

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Arrendamientos y cánones	154,27	9	21.598,88	10	175.669,84
Reparaciones, mantenimiento y servicios	110,96	4	6.878,13	11	46.373,09
Material, suministros y otros	71,49	414	841.723,54	213	1.638.950,41
Inversiones Reales	74,02	22	1.074.188,01	20	629.000,46
<b>TOTAL pagos realizados en el trimestre</b>	<b>76,62</b>	<b>449</b>	<b>1.944.388,56</b>	<b>254</b>	<b>2.489.993,80</b>

Intereses de demora pagado en el trimestre	Intereses de demora pagado en el período	
	Nº de pagos	Importe total
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del Trimestre	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Arrendamientos y cánones	4.122,44	0	0	2	1.713,90
Reparaciones, mantenimiento y conservación	4.372,83	5	4.464,24	45	78.564,36
Material, servicios y otros	1.316,87	8	7.338,79	243	1.329.666,96
Indemnizaciones por razón del servicio	3.681,53	0	0	3	817,80
Inversiones reales	4.711,63	0	0	18	409.511,36
Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	225,52	707	2.902.770,70	641	2.568.862,13
<b>TOTAL operaciones pendientes de pago al final del trimestre</b>	<b>725,28</b>	<b>720</b>	<b>2.914.573,73</b>	<b>952</b>	<b>4.389.136,51</b>

### PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

- Informe suscrito por el Gerente del PDM con fecha 25 de abril de 2019, recibido en la Intervención Municipal el día 25 de abril de 2019, remitiendo los datos del



## Ayuntamiento de Benalmádena

informe trimestral en cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, 1º. Trimestre 2019, resultando los siguientes:

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Arrendamientos y Cánones	30,39	2	801,01	1	338,80
Reparación, Mantenimiento y Conservación	23,26	11	4.437,63	7	1.143,01
Material, Suministro y Otros	20,57	118	120.425,01	41	21.228,99
Inversiones Reales	25,82	3	1.826,19	1	2.196,15
<b>TOTAL pagos realizados en el trimestre</b>	<b>20,88</b>	<b>134</b>	<b>127.489,84</b>	<b>50</b>	<b>24.906,95</b>

Intereses de demora pagado en el trimestre	Intereses de demora pagado en el período	
	Nº de pagos	Importe total
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del Trimestre	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0	0
Reparación, Mantenimiento y Conservación	8,70	6	2.536,72	0	0,00
Material, Suministro y Otros	51,58	27	26.821,82	29	38.821,09
Inversiones reales	0	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL operaciones pendientes de pago en el trimestre</b>	<b>49,98</b>	<b>33</b>	<b>29.358,54</b>	<b>29</b>	<b>38.821,09</b>

EMABESA SA.

- Escrito suscrito por el Sr. Gerente de Emabesa S.A recibido en el Registro Electrónico nº 2019009487 del Ayuntamiento el día 11 de abril de 2019, remitiendo los datos del informe trimestral en cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, 1º. Trimestre 2019, resultando los siguientes:

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total



## Ayuntamiento de Benalmádena

Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	12	347	639.803,85	2	4.729,08
Adquisición de Inmovilizado	18	1	7.229,46	0	0,00
TOTAL	12,07	348	647.033,31	2	4.729,08

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del Trimestre	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	18	99	915.925,19	0	0,00
Adquisición de inmovilizado	12	1	3.023,49	0	0,00
TOTAL	17,98	100	918.948,68	0	0,00

### INNOVACIÓN PROBENALMADENA SA.

- Escrito suscrito por la Sra. Gerente de Innovación Probenalmádena S.A. recibido por correo electrónico el día 24 de abril de 2019, remitiendo los datos del informe trimestral en cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, 1º. Trimestre 2019, resultando los siguientes:

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	7	74	38.845,28	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	7	0	0,00	0	0,00
TOTAL	7	74	38.845,28	0	0,00

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del Trimestre	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL	0	0	0,00	0	0,00



## Ayuntamiento de Benalmádena

### PROVISE BENAMIEL SL.

- Escrito recibido en el Registro Electrónico nº 2019010376 del Ayuntamiento el día 23 de abril de 2019, suscrito por el Gerente de la entidad Provisé Benamiel SL, remitiendo los datos del informe trimestral en cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, 1º. Trimestre 2019, resultando los siguientes:

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	-28,45	194	78.398,75	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>-28,45</b>	<b>194</b>	<b>78.398,75</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del Trimestre	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	-29,77	12	7.702,86	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>-29,77</b>	<b>12</b>	<b>7.702,86</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

### PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA SA.

- Escrito recibido en el Registro Electrónico nº 2019010601 del Ayuntamiento el día 25 de abril de 2019, suscrito por el Gerente de la entidad, remitiendo los datos del informe trimestral en cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, 1º. Trimestre 2019 de la entidad Puerto Deportivo de Benalmádena SA, resultando los siguientes:

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	60	199	249.560,60	0	0,00
Adquisición de inmovilizado material e intangible	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>199</b>	<b>249.560,60</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>





## Ayuntamiento de Benalmádena

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del Trimestre	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	60	88	131.971,55	47	29.565,73
Adquisición de inmovilizado material e intangible	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0,00	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>88</b>	<b>131.971,55</b>	<b>47</b>	<b>29.565,73</b>

### RENDICIÓN AL MINHAP.

El día 30 de abril de 2019, este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, los datos antes descritos:

Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				
		Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
			Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Benalmádena	Limitativa	76,62	449	1.944.388,56	254	2.489.993,80
Emabesa	Empresarial	12,07	348	647.033,31	2	4.729,08
Innovación Probenalmádena, S.A.	Empresarial	7	74	38.845,28	0	0,00
P. Deportivo Municipal	Limitativa	20,88	134	127.489,84	50	24.906,95
Provisé Benamiel, S.L.	Empresarial	-28,45	194	78.398,75	0	0,00
Puerto Deportivo	Empresarial	60	199	249.560,60	0	0,00

Entidad	Tipo de Contabilidad	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
		Número de pagos	Importe Total Intereses
Benalmádena	Limitativa	0	0
Emabesa	Empresarial	0	0
Innovación Probenalmádena, S.A.	Empresarial	0	0
P. Deportivo Municipal	Limitativa	0	0
Provisé Benamiel, S.L.	Empresarial	0	0
Puerto Deportivo	Empresarial	0	0



## Ayuntamiento de Benalmádena

Entidad	Tipo de Contabilidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
			Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Benalmádena	Limitativa	725,28	720	2.914.573,73	952	4.389.136,51
Emabesa	Empresarial	17,98	100	918.948,68	0	0,00
Innovación Probenalmádena, S.A.	Empresarial	0	0	0,00	0	0,00
P. Deportivo Municipal	Limitativa	49,98	33	29.358,54	29	38.821,09
Provisé Benamiel, S.L.	Empresarial	-29,77	12	7.702,86	0	0,00
Puerto Deportivo	Empresarial	60	88	131.971,55	47	29.565,73

### CONSIDERACIÓN

Según el artículo 4 y 5 de la ley 15/2010, de 5 de Julio, los datos obrantes en este informe deben comunicarse al Pleno de la Corporación.

### CONCLUSIONES

Se desprende de la consideración anterior.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

### **6º.- Dar cuenta de informe de Intervención sobre período medio de pago 1er trimestre 2019 del Ayuntamiento y PDM.-**

El Pleno se da por enterado, copiándose a continuación para constancia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“Asunto:** Informe en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas - **1º trimestre 2019 del Ayuntamiento y PDM** para su comunicación al Pleno de la Corporación.

### NORMATIVA APLICABLE

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad. Modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

*Artículo 3* Operaciones seleccionadas para el cálculo del período medio de pago a proveedores



1. Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

2. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

#### **Artículo 4 Cálculo del periodo medio de pago global a proveedores**

La Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y las Administraciones de la Seguridad Social calcularán el período medio de pago global a proveedores, al que se refiere la [Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril](#), que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Periodo medio de pago global a proveedores =  $\frac{\sum (\text{periodo medio de pago de cada entidad} * \text{importe operaciones de la entidad})}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados en los artículos siguientes.

#### **Artículo 5 Cálculo del periodo medio de pago de cada entidad**

1. A los efectos del cálculo del periodo medio de pago global al que se refiere el artículo anterior, el periodo medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

2. Para los pagos realizados en el mes, se calculará el ratio de las operaciones pagadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

**Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:**

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.



## Ayuntamiento de Benalmádena

*b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*

*c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.*

*En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.*

*En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.*

*3. Para las operaciones pendientes de pago al final del mes se calculará la ratio de operaciones pendientes de pago de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\Sigma (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

***Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde:***

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

*En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.*

*4. Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.*



**ANTECEDENTES**

**DATOS AYUNTAMIENTO**

- Documento relativo al “Periodo Medio de Pago. Resumen” a fecha 31/03/2019 remitido por Tesorería a la Intervención Municipal el 30 de abril de 2019, cuyos datos son los siguientes:

1. Operaciones pagadas 1º trimestre de 2019:

Importe total: 4.434.340,58.-€.

Ratio: 23,28

2. Operaciones pendientes de pago 1º trimestre de 2019:

Importe total: 895.264,70.-€.

Ratio: 8,96

Ratio Pagadas\*Importe pagadas+Ratio Pdtes Pago\*Importe Pdtes Pago

PMP Entidad= ----- = 20,87

Importe Pagadas+Importe Pendientes Pago

**DATOS PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL**

- Oficio del PDM recibido en la Intervención Municipal el día 25/04/19, remitiendo los datos del informe trimestral en cumplimiento de plazos del Real Decreto 635/2014, referido al primer trimestre de 2019 del periodo medio de pago a proveedores, que se adjuntan en el siguiente informe:

Ratio Pagadas\*Importe pagadas+Ratio Pdtes Pago\*Importe Pdtes Pago

PMP Entidad= -----

Importe Pagadas+Importe Pendientes Pago

	Ratio Operaciones pagadas	Importe total pagos realizados	Ratio Operaciones pdtes. de pago	Importe total pagos pendientes	Periodo medio de pago
PMD Entidad =	20,30	152.396,79	47,53	65.813,27	28,51

**CONSIDERACIONES**



## Ayuntamiento de Benalmádena

**PRIMERA:** El día 30 de abril de 2019 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, los datos antes descritos:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes	Importe Pagos Pendientes	PMP
Benalmádena	23,28	4.434.340,58	8,96	895.264,70	20,87
P. Deportivo	20,30	152.396,79	47,53	65.813,27	28,51
<b>PMP Global</b>		<b>4.586.737,37</b>		<b>961.077,97</b>	<b>21,17</b>

**SEGUNDA:** Según la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las entidades locales, aparte de enviar los datos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, deberán publicar dicho periodo medio de pago, siendo ese el motivo de la elevación a Pleno de dicha comunicación de datos.

### CONCLUSIONES

Se desprende de las consideraciones.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

### **7º.- Dar cuenta Decreto 2019/001781 de ausencia del Sr. Alcalde por motivos personales el 20 de mayo de 2019 de 8:30 a 14:00 horas.**

El Pleno se da por enterado.

### **8º.- Dar cuenta del Plan de control financiero del Ayuntamiento de Benalmádena.-**

El Alcalde Presidente aclara que se trata de una modificación del Plan de control financiero del Ayuntamiento.

El Pleno se da por enterado y se transcribe literalmente para su constancia:

“Plan de control financiero del Ayuntamiento de Benalmádena. Modificación Mayo 2019.

Elaborado por el órgano interventor, de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

EJERCICIOS 2018 y 2019. Ayuntamiento de Benalmádena



## Ayuntamiento de Benalmádena

MODIFICACIÓN PLAN DE CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SEGÚN EL ARTÍCULO 31 DEL REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL.

El Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena fue elaborado por el órgano interventor el día 10 de septiembre de 2018, dándose cuenta al Pleno de la Corporación el día 27 de septiembre 2018.

La modificación que propone el órgano interventor serían las siguientes:

1) En el apartado de OBJETIVOS introducir el siguiente texto:

Las auditorías de control de eficacia se realizarán conforme a la metodología Lean Office, determinando los medios personales y materiales necesarios para su normal desempeño para cualquier área gestora que solicite un aumento de personal adicional al existente para el ejercicio 2019.

Quedando el apartado de OBJETIVOS de la siguiente forma:  
OBJETIVOS.

Realizar las auditorías sobre las cuentas anuales previstas en el artículo 29.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo al primer ejercicio que se cierre, con prevalencia al 01/01/2019.

Realizar las auditorías de regularidad de cumplimiento como verificación de la adecuación de la gestión a las normas legales vigentes en las entidades del Sector Público Local y, en su caso las auditorías operativas.

El control permanente del Ayuntamiento de Benalmádena y el Patronato Municipal de Deportes de acuerdo con el artículo 32 del citado Real Decreto 424/2017, de 28 de abril y las prioridades derivadas del análisis de riesgos que incluye este documento de planificación.

Las auditorías de control de eficacia se realizarán conforme a la metodología Lean Office, determinando los medios personales y materiales necesarios para su normal desempeño para cualquier área gestora que solicite un aumento de personal adicional al existente para el ejercicio 2019.

2) En el apartado de NOTA DE PROCEDIMIENTO COMÚN A LOS CONTROLES FINANCIEROS PERMANENTES EN LA AUDITORÍA, se debe introducir el siguiente texto:

Las auditorías de control de eficacia se realizarán conforme a la metodología Lean Office, determinando los medios personales y materiales necesarios para su Ayuntamiento de Benalmádena Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV:

12433253015032557512 en <https://sede.benalmadena.es/validacion> normal desempeño para cualquier área gestora que solicite un aumento de personal adicional al existente para el ejercicio 2019.

Quedando el apartado de NOTA DE PROCEDIMIENTO COMÚN A LOS CONTROLES FINANCIEROS PERMANENTES EN LA AUDITORÍA de la siguiente forma:  
NOTA DE PROCEDIMIENTO COMÚN A LOS CONTROLES PERMANENTES Y EN LA AUDITORÍA.



## Ayuntamiento de Benalmádena

Si en el transcurso de los trabajos de control permanente o en cualquier clase de auditoría, el órgano fiscal apreciara la existencia de indicios de daño a la Hacienda Pública, incumplimientos transversales o sistemáticos a las normas legales o pérdidas en los activos o de alcance, malversación, ocultamientos o falseamientos, abrirá expedientes separados y reservados para acumular la máxima evidencia posible que permita sostener o no el indicio inicial, a los efectos de una posible comunicación a las autoridades competentes previstas en el artículo 5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

En estos casos, el alcance objetivo y temporal se ampliará de acuerdo con la naturaleza de los hechos.

Las auditorías de control de eficacia se realizarán conforme a la metodología Lean Office, determinando los medios personales y materiales necesarios para su normal desempeño para cualquier área gestora que solicite un aumento de personal adicional al existente para el ejercicio 2019.

El Pleno Municipal, con ocasión de la aprobación del presupuesto anual dotará los importes para financiar las colaboraciones necesarias y de la obtención de evidencias.”

### **9º.- Asuntos Urgentes.-**

No se produjeron.

### **10º.- Ruegos y preguntas.-**

No se producen ninguna.

El Sr. Alcalde da la palabra a los Concejales que no repiten legislatura para despedirse públicamente, produciéndose estas intervenciones de forma resumida:

Toma la palabra el Concejal D. José Miguel Muriel Martín, del Partido Popular, que como despedida manifiesta que ha sido un honor formar parte como Concejal de este municipio, declara el esfuerzo y el sacrificio familiar para servir a la ciudadanía y pide a la nueva Corporación que se ponga a Benalmádena en el sitio que se merece.

A continuación la Sra. Cifrián Guerrero, Concejala del Partido Popular, que tras tres legislaturas agradece el apoyo de la ciudadanía y desea éxitos a la nueva Corporación por el bien de Benalmádena.

La Sra. Peña Vera, Concejala del Partido Popular, tras ocho años en política ha aprendido mucho, ha tenido momentos malos, regulares y buenos y solicita que miren por el interés de los vecinos.

El Sr. Fernández Romero, Concejal del Partido Popular, da las gracias a D. Enrique Moya Barrionuevo por haber creído en él, así como a Paloma García Gálvez, a los funcionarios por su colaboración, en concreto al Director de la Oficina de Turismo, al anterior Gerente del Puerto y a la funcionaria del Departamento de Extranjeros con los que ha tenido más trato. Agradece el apoyo a sus compañeros de Partido y a los restantes por debatir por los intereses de Benalmádena y perdonar las molestias causadas por motivos de criterios y no personales. Estando orgulloso de haber sido Concejal y defender a Benalmádena.





## Ayuntamiento de Benalmádena

La Sra. García Gálvez, Concejala del Partido Popular, felicita a los nuevos Concejales de la Corporación y al PSOE por los resultados. Está agradecida y contenta. Al pueblo de Benalmádena, a los compañeros con los que ha compartido tantos momentos, a los funcionarios y trabajadores de esta casa. Despidiéndose contenta por el deber cumplido.

El Sr. Moya Barrionuevo, Concejel del Partido Popular, comenta que entró en política por casualidad de la mano del Sr. Bolín Pérez-Argemí, en el año 95, encargándose de los temas sanitarios y siendo partícipe de numerosos proyectos, los cuales detalla, llegando a ser Alcalde. Han sido muchos años de trabajo dedicado a Benalmádena. También como Consejero de Emabesa. Expresa su gratitud a los trabajadores del Ayuntamiento, a los compañeros de trabajo, a aquellas personas de confianza, secretarías, jefe de gabinete, etc. Y a los otros compañeros políticos por contar con su respeto, anteponiendo la amistad a la ideología. Agradecido a Benalmádena y pide excusas a los que no pudo atender. Indica que las críticas le han ayudado. La gratitud a su familia aceptándolo por el poco tiempo que les ha dedicado y da la enhorabuena al Sr. Navas Pérez y a su Grupo. Seguirá en la sanidad pública y ayudando desde mi Grupo para una oposición constructiva.

La Sra. Macías Guerrero, del Grupo Partido Popular, felicita al Grupo Socialista y a Izquierda Unida por la mayoría, a D. Enrique Moya Barrionuevo porque confió en ella. Manifiesta que ha trabajado lo mejor posible para Benalmádena dejando a un lado la familia. Se abre otra etapa donde seguirá con su Partido desde donde trabajará por el bien de Benalmádena. Gracias a los funcionarios por su colaboración y respeto.

El Sr. García Moreno, del Grupo Costa del Sol Si Puede Tic Tac, menciona el sacrificio que conlleva la política, agradece al personal del Ayuntamiento pero sobre todo al de la Oficina de Rescate, felicita a los Grupos PSOE e IU por los resultados, y da cuenta de las actuaciones que han realizado tanto él como su compañero el Sr. Hernández Leiva.

El Sr. Ramundo Castellucci, miembro no adscrito, quiere transmitir su agradecimiento por haber pertenecido a esta Corporación, haber servido a Benalmádena, agradece a los funcionarios sobre todo con los que ha trabajado en el Área de Urbanismo, y al PSOE e IU y les desea mucha suerte y se pone a su disposición.

El Sr. Jiménez López, miembro no adscrito, felicita al PSOE y al resto de los que han obtenido representación. En estos cuatro años ha conocido a muchas personas, ha reforzado amistades. Le agradece el apoyo a sus compañeros de Partido D<sup>a</sup> Beatriz Olmedo, David Almagro y Oscar Ramundo y a la Gerente de Innovación. Su objetivo fue ayudar a los vecinos.

La Sra. Olmedo Rodríguez, miembro no adscrito, le da la enhorabuena al PSOE. Pide que no sean críticos desde fuera de la política, que se deben involucrar y aportar su granito de arena, que desde la política se intenta ayudar.

La Sra. Scherman Martín, del Grupo PSOE, cree en el trabajo en equipo, no se pensó en acoger al proyecto que le brindó Víctor hace cuatro años. Es momento de dar las gracias, a los trabajadores del Ayuntamiento, sobre todo a las Áreas de Juventud, Residentes Extranjeros y Festejos, a los componentes de la Corporación, gracias a mi Partido y militantes, al pueblo de Benalmádena y al Sr. Alcalde, y a su familia.

El Sr. Alcalde Presidente para finalizar comenta que es un momento difícil, que ha sido un honor ser Alcalde, agradece la confianza que han depositado en él, agradece el respeto y pide ilusión a los nuevos Concejales.



Ayuntamiento de Benalmádena

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y diez minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,